



ORDEN

Vista la propuesta de la Dirección General del Agua y la Orden de inicio para la contratación, por tramitación anticipada y procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, la oferta económica de las obras **“ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, FASE X – 1-2016, T.M. SANTOMERA (MURCIA)”** y considerando que el expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, por la Dirección General del Agua, según informe de 24 de septiembre de 2019.

2.- El acta de replanteo previo y la Orden de aprobación técnica del proyecto.

3.- La Orden de inicio del expediente de fecha 30 de octubre de 2019 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el artículo 116.4 LCSP e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 4 de noviembre de 2019.

4.- Tratándose de un contrato de tramitación anticipada, no le es posible ahora al Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería emitir certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente; será posteriormente al elaborar el correspondiente documento contable.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en el Secretario General, de conformidad con la Orden de 19 de septiembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, si bien en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas – RGLCAP-, y visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención delegada,

DISPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto **“ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, FASE X – 1-2016, T.M. SANTOMERA (MURCIA)”**.

2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir la contratación.

3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación anticipada y procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, la oferta económica, de acuerdo con los artículos 145 y 156 a 158 de LCSP, con un valor estimado total de 465.038,18 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 LCSP.





4º.- Que se autorice el gasto a que asciende el expediente, por importe de 465.038,18 euros, más 97.658,02 euros correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 562.696,20 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.531C.650.00 nº de proyecto de inversión 43768 del ejercicio 2020, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 45233200-1.

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la LCSP, tal y como dispone su artículo 135 y haciendo constar que la financiación del proyecto está prevista en un 63% con cargo al FEADER, un 11,10% al Estado Español y el 25,90% restante a cargo de la CARM.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: Sr. Secretario General, D. Víctor Martínez Muñoz.

Intervención: La Interventora delegada, D^a Encarnación Matencio Hernández.

Suplente: Un Interventor designado por la Intervención General.

Asesora Jurídica: D^a. María de Castillo Elejabeytia-Gómez.

Suplente: Un Asesor Jurídico del mismo Servicio.

Vocal: D. Antonio Porras Hernández, Técnico de la D. Gral. del Agua.

Suplente: Un Técnico de su mismo Servicio.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación, D. Javier Falcón Ferrando.

Suplente: La Jefa de Sección del mismo Servicio.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo: Antonio Luengo Zapata

